



## Resolución Directoral Regional

N° 01423 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 SET. 2018

Visto, el Expediente N° 2089307 de fecha 19 de setiembre de 2018 que contiene el Memorando N° 451-2018-GRSM-DRE/D y, demás documentos adjuntos, en un total de ocho (8) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre de 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01201-2018-GRSM/DRE, de fecha 05 de setiembre de 2017, se resuelve designar, a don José Luis Trigos Paredes, en el cargo de confianza de Director de la Unidad de





## Resolución Directoral Regional

N° 01423 -2018-GRSM/DRE

Gestión Educativa Local de Picota, a partir del 05 de setiembre de 2018 hasta el 30 de agosto de 2021.

Que, mediante Oficio N° 4512-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 07 de setiembre de 2018, la Dirección Técnica Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, respecto a la designación excepcional en el cargo de director de UGEL precisa que en mérito numeral 7.5 de la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, el periodo de vigencia de la designación excepcional es por el lapso de un (01) año.

Que, mediante Memorando N° 451-2018-GRSM-DRE/D del 19 de setiembre de 2018, el Despacho Directoral dispone se proyecte el acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 01201-2018-GRSM/DRE de fecha 05 de setiembre de 2018, mediante la cual se resuelve designar a don José Luis Trigoso Paredes, en el cargo de confianza de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota, a partir del 05 de setiembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2020. Del mismo modo, se proyecte a través del sistema NEXUS el acto resolutorio mediante el cual se le designe de manera excepcional en el referido cargo, por el periodo de un (01) año, a partir del 05 de setiembre del 2018; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N° 01201-2018-GRSM/DRE de fecha 05 de setiembre de 2018, que resuelve **DESIGNAR**, a don **JOSE LUIS TRIGOSO PAREDES**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PICOTA**, a partir del 05 de setiembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2020. En mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR** a través del sistema NEXUS el acto resolutorio mediante el cual se designe de manera excepcional a don **JOSÉ LUIS TRIGOSO PAREDES** en el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PICOTA** por el periodo de un (01) año, a partir del 05 de setiembre del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.



# Resolución Directoral Regional

Nº 01423 -2018-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GVM/DRE(e)  
YRCH/DO(e)  
CAPT/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*[Signature]*  
Lic. Germán Villanueva Montoya  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 20 SET, 2018



*[Signature]*  
Lindaury Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090